



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00492448- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00424226- -UNC-ME#FCC, por el cual el Área de Oficialía y Títulos solicita la modificación de la RD-2024-486-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 00614, Libro 00031, folio 2, labrada con fecha 31/07/2019, en el renglón correspondiente a la alumna Estefanía Belén Pugliese Larrinaga, D.N.I. 42.304.792, se consignó la condición de Ausente, siendo que corresponde la calificación de 8 (ocho) y en el renglón correspondiente a la alumna Camila Pugliese, D.N.I. 41.469.329, la calificación de 8 (ocho) siendo que corresponde la condición de Ausente, y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que en orden 9 (IF-2024-00450464-UNC-OFI#FCC) se incorpora copia del acta como constancia del error material involuntario en la carga de notas del acta de examen.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma resolución y del artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la máxima autoridad de la Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución Decanal RD-2024-486-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00614-Libro 00031- folio 2, labrada con fecha 31/07/2019, correspondiente a la asignatura Taller Informática Básica Aplicada (42-00012) y, en consecuencia, disponer que la condición de Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Estefanía Belén Pugliese Larrinaga, D.N.I. 42.304.792, sea sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho) y

que en el renglón correspondiente a la alumna Camila Pugliese, D.N.I. 41.469.329, la calificación de 8 (ocho) consignada por error, sea sustituida por la condición de Ausente, mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.